

Ética

Con prácticas comerciales éticas, Servier garantiza el éxito y la sostenibilidad de las actividades del Grupo.

Servier está comprometido a llevar a cabo sus actividades comerciales aplicando los más altos niveles de integridad. La actitud del Grupo Servier es de tolerancia cero con cualquier forma de soborno y/o corrupción.

La política de lucha contra la corrupción ofrece a Servier, a sus colaboradores, y a sus socios comerciales los principios que deben seguir durante la realización de sus actividades comerciales.

Las pautas que se incluyen en la presente política tienen por objeto facilitar la identificación de prácticas que generan riesgos y que podrían ser consideradas como soborno y/o corrupción.

Objetivo

Garantizar que las actividades de Servier se lleven a cabo en apego a todas las leyes aplicables a la corrupción y el soborno en todos los países donde opera el Grupo Servier.

Responsabilidades

A. Jefes directos y de área

Los jefes directos y de área deben llevar a cabo medidas adecuadas y monitorear la implementación efectiva de esta política en su respectiva área. Esto implica cumplir los requerimientos anticorrupción y antisoborno del país e identificar las actualizaciones necesarias para la correcta implementación de esta política, tomando en cuenta que:

- Se deben cumplir, en cualquier situación, las leyes aplicables a la corrupción y soborno de cada país.
- Si hay diferencias entre las leyes locales aplicables a la corrupción y al soborno y esta política, se debe de cumplir la regla más estricta.

B. Departamento de Compliance

El departamento de Compliance se encarga de brindar asesoramiento sobre la aplicación y la interpretación de la presente política.

C. Colaboradores

Todos los colaboradores de Servier deben respetar las leyes aplicables a la lucha contra la corrupción, así como los códigos de ética de los diferentes países, al igual que los principios de la presente política y los procedimientos aplicables a cada área.

Principios

Las leyes aplicables a la corrupción y soborno tienen por objetivo evitar prácticas que planteen graves problemas morales, que afecten el desarrollo económico y que alteren las condiciones de competencia, con efectos perjudiciales para la atención a los pacientes.

Se espera que todos los colaboradores de Servier actúen conforme a las leyes.

Toda actuación contraria a los principios que se establecen a continuación (ya sea de manera directa o indirecta) se considerará un incumplimiento de esta Política y serán objeto de una sanción.

A. Aspectos clave a tener en cuenta

Soborno y corrupción

Como empresa responsable actuando en el sector de la salud, Servier tiene una actitud de tolerancia cero con todo acto de soborno y/o corrupción que pretenda perjudicar la salud pública e influir en la prescripción de medicamentos o en la emisión de autorizaciones administrativas.

Por lo tanto, Servier espera que sus colaboradores no den, ofrezcan, soliciten o reciban algún regalo o atención como por ejemplo, un bono, viaje, bien mueble o inmueble, entradas a espectáculos u objetos de valor, etc., teniendo la intención de influir indebidamente en el comportamiento de un funcionario público, una autoridad pública o un socio comercial a fin de conseguir o mantener una ventaja comercial o cualquier tipo de beneficio.

Es importante aclarar que este principio se aplica a las retribuciones inapropiadas facilitadas, directa o indirectamente, a través de un tercero que actúe en nombre de Servier.

Corrupción pública y privada

Queda estrictamente prohibida la corrupción tanto pública como privada. En algunos países se pueden tener reglas más estrictas sobre los funcionarios públicos, las cuales se deben de cumplir. En las interacciones con personas que sean empleadas de, o estén vinculadas con, autoridades reguladoras o gubernamentales, debe procederse con especial cautela, evitando en todo momento el conflicto de intereses.

Registros

Es de suma importancia tener registros exactos para demostrar que las operaciones de Servier se realizan en cumplimiento con las leyes aplicables a la corrupción y el soborno. Servier espera que sus colaboradores eviten cualquier acción u omisión que pudiera derivar en, o considerarse como, una ocultación o falsificación de actos relacionados con el soborno y/o la corrupción.

Principales leyes en materia de lucha contra la corrupción aplicables a Servier

Servier debe cumplir con todas las leyes aplicables a la corrupción y el soborno en los países en los que opera.

Además de cumplir con las leyes y regulaciones locales a nivel país, el grupo también actúa conforme a convenciones internacionales anticorrupción y antisoborno, como:

- OCDE, la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
- Convención de las naciones unidas contra la corrupción.

Socios comerciales

Servier se asegurará de colaborar con socios comerciales que cumplan los principios de esta Política.

Tanto la selección de socios comerciales como las relaciones comerciales permanentes que mantenemos con estos, se les hará evaluación de su capacidad para cumplir de manera efectiva la presente política, así como de su compromiso con el respeto de los principios incluidos en la misma.

Si un socio comercial falla en el cumplimiento de los principios mencionados en esta política, Servier estará en el derecho de realizar medidas correctivas que pueden llevar a la terminación de la relación comercial con dicho socio comercial.

Consecuencias al incumplir la presente Política

Todo incumplimiento de la presente Política tendrá graves consecuencias por parte tanto del colaborador como de Servier como empresa.

Servier tomará acciones disciplinarias, desde aplicar un acta administrativa hasta el cese del contrato de trabajo si no se cumplen los principios de esta política o las leyes y regulaciones aplicables a la corrupción y soborno.

Denuncia / comunicación de problemas

A. Denuncia interna

Servier promueve con esta política un concepto de puertas abiertas para fomentar el diálogo dentro de la empresa. Se invita a los colaboradores a plantear cualquier denuncia o problema que se tenga de manera abierta y constructiva, dirigiéndose con sus jefes directos o de área y/o con el departamento de Compliance.

Los colaboradores también tienen la posibilidad de denunciar sus preocupaciones a través de la línea de ética del Grupo, Whispli® (ver la referencia rápida de la línea de ética).

B. Denuncia ante las autoridades competentes

De igual manera los colaboradores tienen la posibilidad de denunciar cualquier acto de corrupción ante las autoridades competentes, a través del portal gubernamental: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>

Definiciones

○ **Colaborador**

Persona que trabaja para Servier sin importar el tipo de contrato que tenga.

○ **Corrupción**

Intención maliciosa y fraudulenta de eludir las prohibiciones de la ley.

○ **Grupo Servier**

Se refiere a todas las filiales en conjunto.

○ **Registros**

Se refiere a toda la documentación de respaldo que se necesite para demostrar la transparencia de todas las operaciones que se lleven a cabo en Servier (correos, cotizaciones, contratos, comprobantes de pago, etc.).

○ **Soborno**

Dar, ofrecer, solicitar o recibir cualquier retribución indebida con la intención de influir indebidamente en la toma de decisiones con el fin de obtener o mantener una ventaja comercial o cualquier tipo de ventaja.

○ **Socio comercial**

Persona u organización que designa a un tercero (por ejemplo, una persona, proveedor o cliente) para mantener una relación contractual con Servier para un fin relacionado con nuestras actividades.

Referencias

- Anti-corruption policy

Elaboró: Rocío López	Revisó: Luz Zermeño	Autorizó: Bastien Boulle
Compliance Officer	Directora Asuntos Regulatorios	Director General
		